



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2371

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

Esta Presidencia, por decreto núm. 897, de 24 de marzo de 2023, rectificado por decreto núm. 955, de 28 de marzo de 2023, ha dispuesto convocar y aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la cobertura por oposición, en turno libre, de una plaza de oficial de Protección y Control de Edificios de Diputación Provincial de Zaragoza, nivel IV del convenio colectivo para el personal laboral de Diputación Provincial de Zaragoza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020, con sujeción a las siguientes

### **BASES ESPECÍFICAS**

Base 1. — *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura mediante oposición, en turno libre, de la plaza determinada en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustará a lo establecido en las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), para las convocatorias de procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo.

Base 2. — *Plaza convocada.*

• Una plaza de oficial de Protección y Control de los Edificios de Diputación Provincial de Zaragoza, nivel IV del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluida en la oferta de empleo público de 2020.

Base 3. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

Las personas aspirantes que concurren a la convocatoria, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el siguiente título académico y permiso de conducción:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Permiso de conducción de la clase B.

Base 4. — *Derecho de examen.*

IMPORTE Y FORMA DE PAGO: La tasa por «Derecho de examen» exigida en la presente convocatoria es de 6,01 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo dentro del referido plazo de presentación de instancias mediante Ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163, de Ibercaja Banco, S.A. El resguardo acreditativo deberá presentarse junto con la solicitud.

El impago de la tasa por derechos de examen o el abono de la tasa en cuantía inferior a la exigida no será causa de subsanación, quedando la persona interesada excluida del proceso selectivo.

Base 5. — *Sistema selectivo.*

El sistema de selección será mediante oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.



5.1. PRIMER EJERCICIO. — Test de conocimiento: Consistirá en la realización de un cuestionario, que adoptará la forma de test, sobre conocimientos referidos a la materia contenida en el anexo II de la convocatoria, con cincuenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas - 1 = (4 - 1 = 3).

La duración máxima del ejercicio será de sesenta minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

5.2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre las funciones propias a desarrollar. Dicho ejercicio se efectuará en el tiempo y forma que determine el tribunal.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este o estos ejercicios prácticos, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones descritas.

Este ejercicio o ejercicios se valorarán en global de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

Base 6. — *Desarrollo del proceso, calificación del proceso selectivo y propuesta de nombramiento.*

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de las ofertas de empleo público aprobadas por Diputación Provincial de Zaragoza.

El orden de actuación de las personas aspirantes admitidas se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra U, según la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 114, de 13 de mayo de 2022).

Base 7. — *Normas finales.*

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de las ofertas de empleo público aprobadas por Diputación Provincial de Zaragoza. Las presentes bases, así como las bases generales, vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## ANEXO I

*Plaza:* Oficial de Protección y Control de los Edificios de Diputación Provincial de Zaragoza.

*Número de plazas:* Una.

*Categoría de la plaza:* Nivel IV del convenio colectivo de DPZ.

*Oferta de empleo público:* 2020.

*Integrada en:*

- Área de Presidencia.
- Gabinete de Presidencia.

*CARACTERÍSTICAS:*

- Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Permiso de conducción: clase B.

*Tipo de contrato:* Personal laboral fijo.

*FUNCIONES:* Según acuerdo plenario de 11 de diciembre de 2013, se definen las funciones que coinciden con las actividades desarrolladas en el Departamento de Protección y Control de los Edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza. Son:

—Custodia de las instalaciones generales y técnicas (calderas, instalaciones eléctricas, etc.) y verificación de su correcto funcionamiento, de acuerdo con las directrices marcadas por el Servicio de Edificios Provinciales.

—Control del sistema anti incendios.

—El control del ambiente (temperatura, humedad, etc.).

—Organización y control de la evacuación de personal siguiendo las directrices recogidas en el correspondiente plan de autoprotección de cada centro.

—Colaboración con el Departamento de Protocolo en los actos protocolarios de la Corporación.

—Custodia y protección de bienes culturales propios o en depósito en colaboración con el Servicio de Cultura.

—Gestión de los controles de personal, visitas, proveedores, entradas/salidas de aparcamiento.

—Exigencia del cumplimiento de las normas propias de cada centro que no conlleve la realización de actividades coactivas o de control o de identidad o de efectos personales.

—El control de tránsito en el interior de los edificios.

—Supervisar el trabajo que ejecutan los vigilantes de seguridad privada, orientando la realización del mismo.

## ANEXO II

**Temario**

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y organización territorial del Estado.
2. La provincia organización y competencias. Organización y funcionamiento de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.
3. La Diputación Provincial de Zaragoza: Organigrama de su personal. La Institución Fernando el Católico. La Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli. Localización.
4. El personal al servicio de la Administración Local: clases y régimen jurídico aplicable.
5. Seguridad física: Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas puestas, cristales blindados, esclusas y otros elementos.
6. Seguridad física: Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
7. Seguridad electrónica: Detectores interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión.
8. Seguridad electrónica: Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
9. La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de alarmas.
10. Servicio de respuesta y custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
11. El control de accesos. Finalidad. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta identificativa y registro documental de acceso.
12. Nociones básicas sobre la seguridad de edificios. Protección contra incendios. Sistemas de detección.
13. Mecanismos de extinción de incendios. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores. Salidas. Evacuación.
14. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
15. Nociones básicas de elementos calefactores y refrigeradores.
16. La correspondencia. El correo interior y exterior. Formas de recepción y reparto de la misma.
17. Nociones básicas de informática: Manejo básico del paquete ofimática LibreOffice, especialmente Writer y Calc. Uso de Internet y sus motores de búsqueda.
18. Atención al público. La comunicación como atención al ciudadano. Tipos de comunicación. Reglas básicas en el trato con los usuarios. Atención por teléfono de calidad. Desvíos y transferencias de llamadas.
19. Tratamiento de las autoridades. Normas elementales en recepciones y actos oficiales. Prelación de autoridades.
20. Ley de prevención de riesgos. Actuación ante emergencias. Riesgos y medidas preventivas en el uso de PVD.
21. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

\* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y/o técnicas se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.